RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 532-2021-GM/MPJB



Jorge Basadre, 14 de diciembre de 2021

VISTO:

El Plan de Trabajo 2021 del "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE"; remitido con Informe N° 215-2021-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de noviembre de 2021, por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias, en materia de educación, ciencia, tecnológica, innovación tecnológico, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno nacional y gobierno regional el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA 2017-2022), el mismo que incluye como acción estratégica 4.2.3, el diseño de implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con la participación de las entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de promover una educación y cultura ambiental que permitirá formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

Con la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", señala que la tercera fase de implementación, ya con el Programa Municipal aprobado, las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobado a través de una resolución de Gerencia Municipal.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2021-MPJB de fecha 26 de octubre de 2021, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2021-2022.

Que, a través del Informe N° 017-2021-AJPMV-PMSGAL-GDSSP-GM/MPJB de fecha 12 de noviembre de 2021, el promotor especialista ambiental, Ing. Alejandro Jeanpier Mamani Vargas presenta a la Responsable del Proyecto "Mejoramiento Servicio de Gestión Ambiental Local de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.

Que, a través del Informe N° 0142-2021-NKGC-RP-MSGAL-GDSSP-GM/MPJB de fecha 18 de noviembre de 2021, la Responsable del Proyecto remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos el PLAN DE TRABAJO ANUAL, para su aprobación y/o evaluación, y posteriormente se prosiga con su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental sugiere anexar el cronograma y definir la fecha de aprobación del plan de trabajo, y sea derivado dicho plan de trabajo a la oficina de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe N° 1926-2021-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de noviembre de 2021, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, y requiere sea derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, a través del Informe N° 497-2021-OAJ/MPJB de fecha 29 de noviembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo Anual del programa EDUCCA por la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 013-2021-EIV-OSP-GM/MPJB de fecha 06 de diciembre de 2021, el Inspector de Proyectos, Ing. Edwin Illachura Velazco realiza revisión y evaluación del contenido del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, asimismo, APRUEBA dicho Plan de Trabajo.













RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 532-2021-GM/MPJB



Que, a través del Informe N° 1751-2021-OSP-GM-A/MPJB de fecha 07 de diciembre de 2021, la Oficina de Supervisión de Proyectos determina dar su APROBACIÓN al Plan de Trabajo Anual del Programa EDUCCA, el mismo que fue aprobado por el inspector de proyectos.

Que, mediante Informe N° 519-2021-OAJ/MPJB de fecha 13 de diciembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Plan de Trabajo no cuenta con la disponibilidad presupuestaria, en ese sentido, solicita a Gerencia Municipal la opinión presupuestaria.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 1446-2021-OPP-GM/MPJB de fecha 13 de diciembre de 2021, remite a la Gerencia Municipal, el análisis de los documentos señala que las actividades contempladas en el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, se encuentran financiados con el presupuesto del Proyecto denominado: "Mejoramiento Servicio de Gestión Ambiental Local de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna", el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 072-2021-GM/MPJB; por lo que emite opinión favorable para continuar con el procedimiento de aprobación del Plan, precisando que no genera incremento de créditos presupuestarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06.01.2020 se delega en el Gerente Municipal de la MPJB las facultades resolutivas administrativas y de administración, Artículo Primero, numeral VII. y sub numeral 8. Aprobación de los planes de trabajo en el marco del plan de incentivos y planes de trabajo en general a cargo de la municipalidad, (...).

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos, y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2021 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE (Programa Municipal EDUCCA – 2021 al 2022), con un presupuesto de total de S/ 11,815.00 (Once Mil Ochocientos Quince soles), según el plan de trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de acuerdo a sus competencias.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE .-

POENTE MUI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. EMILIO C. CÓRDOVA FLORES GERENTE MUNICIPAL











C.c.:
- Archivo
- OAJ
- GDSSP
- OPP
- SGSPYGA
- OSP